

## Estadísticas de la Procuraduría de Menores

2019-2020

Julio - Junio



Título del Informe Procuraduría de Menores

Oficina de la Procuraduría de Menores y Familias

**Consultas, Radicaciones y Menores Incursos** 

Julio 2019 - Junio 2020

Persona Contacto y Puesto

Dirección Postal

Marisol González Ramos - Estadístico

Departamento de Justicia

División de Planificación y Estadísticas

Apartado 9020192

San Juan, PR 00902-0192 marigonzalez@justicia.pr.gov

787.721.2900 ext. 1118

Fecha de Publicación

Correo Electrónico

Teléfono

26 de agosto de 2020

Fecha Esperada de Publicación

Semestral

Para Obtener Copia

Acceder al portal electrónico del Departamento de Justicia en http://www.justicia.pr.gov; seleccionando el ícono de Estadísticas.

También puede solicitarse mediante carta o correo electrónico, o llamar al teléfono de la persona contacto.

Fuentes de Información

Los datos estadísticos del informe provienen de formularios que se generan, mensualmente, en las Procuradurías de Menores y se remiten para analisis a la División de Planificación y Estadísticas.

Variables Principales del Informe

Causa Probable: Se refiere a la determinación hecha por un magistrado investigador sobre la ocurrencia de una violación, a una ley u ordenanza municipal, en cuya comisión, un menor de edad es vinculado como autor o coautor.

Centro de Detensión: Es la institución donde será recluido el menor, pendiente de la adjudicación o disposición del caso o pendiente de cualquier otro procedimiento ante el tribunal.

*Desvío*: Acción que se formaliza con una Resolución del Tribunal, suspendiéndose, el procedimiento judicial, en interés del menor y refiriéndose a éste y a su núcleo familiar, a una agencia, institución u organismo público o privado para que reciban servicios especializados. Los menores reciben servicios integrados para una rehabilitación fuera del sistema judicial.

Faltas: Infracción o tentativa de infracción incurrida por un menor de edad al quebrantar las leyes penales, especiales u ordenanzas municipales de Puerto Rico, excepto las infracciones o tentativas que por disposición expresa de ésta ley, estén excluidas.

Faltas Tipo I: Conducta que incurrida por un adulto constituiría un delito menos grave.

Faltas Tipo II: Conducta que incurrida por adulto constituiría delito grave, excepto las incluidas en falta III.

Faltas Tipo III: Conducta que incurrida por adulto constituiría delito grave, específicamente, cualesquiera de las siguientes: asesinato en la modalidad que está bajo la autoridad del Tribunal, homicidio, agresión agravada en su modalidad grave, violación, robo, distribución de sustancias controladas, incendio agravado, restricción de libertad agravada, secuestro, mutilación, incesto, sodomía, robo de menores, estragos, escalamientos y apropiación ilegal en la modalidad de hurto de vehículos.

Medida Dispositiva: Imposición de una acción o privación al menor incurso por un término específico para resarcir los daños o agravios que causó a la sociedad.

*Menor*: Persona que no ha cumplido la edad de dieciocho (18) años de edad, o que habiéndola cumplido, sea llamado a responder por una falta cometida, antes de cumplir esa fecha.

*Transgresor*: Menor a quien se le ha declarado incurso en un Tribunal por la comisión de una falta.

Marco Legal o Administrativo

En la Ley Orgánica del Departamento de Justicia, Núm. 205 del 9 de agosto de 2004, se define que entre sus deberes deberá planificar y supervisar el funcionamiento del Departamento y el de sus programas. También, dispone que se rindan informes al Gobernador y a la Asamblea Legislativa sobre el estado de los asuntos del Departamento. De otra parte, en la Orden Administrativa Núm. 2017-03 del 4 de abril de 2017, se estableció la estructura y funciones de la Secretaria Auxiliar de Gerencia y Administración, a la cual está adscrita la División de Planificación y Estadísticas. Esta División tiene el propósito de recopilar, analizar y computar información estadística mediante el uso de instrumentos metódicos, a fines de inferir y presentar conclusiones sobre los resultados alcanzados en los programas de servicios escenciales que ofrece el Departamento de Justicia a la ciudadanía.

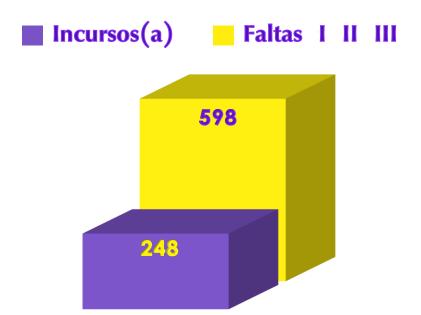
Sobre la Oficina de la Procuraduría de Menores Las trece (13) Procuradurías de Menores son el brazo operacional, a través de las cuales, la Secretaría Auxiliar de Asuntos de Menores y Familia se hace cargo de la implantación de la Ley de Menores de Puerto Rico (Ley Núm. 88 del 9 de julio de 1986) y de la investigación de todas las querellas referidas por la Policía de Puerto Rico, donde se alegue la comisión de una falta por un menor de 18 años de edad. La Secretaría Auxiliar de Asuntos de Menores y Familia, administra el Proyecto de Sistema Televisivo de Circuito Cerrado Móvil para el testimonio de menores, el Programa de Desvío para Menores, el Programa Justicia va a la Comunidad y el Proyecto Corte de Drogas Juvenil, en coordinación con la Oficina de Administración de Tribunales.

La misión de la Secretaría Auxiliar es atender con sensibilidad y compromiso todos los asuntos que por disposición de ley, se deleguen sobre el área de la familia, procurando representar legalmente para velar por el cumplimiento del derecho, en el mejor interés de los menores y brindar un trato justo, donde se garanticen los derechos a los menores y a la vez, se les exija responder por sus actos. Todo dentro de un marco ético, competente y con la confidencialidad inherente hacia éstos problemas sociales.



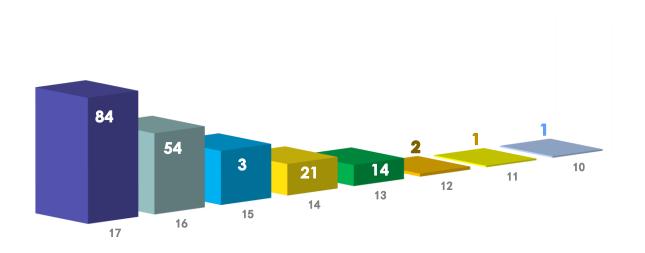
Hon. Wanda Vázquez Garced Gobernadora Hon. Inés Carrau Martínez

Secretaria Interina





## **INCURSOS**





## **INCURSAS**

